

## **ACUERDO N° 003/2009**

En sesión de 8 de enero de 2009, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962<sup>1</sup> el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 20 y 21 de noviembre de 2008; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el instituto profesional; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del instituto profesional.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

### **Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Instituto Profesional Chileno Norteamericano**

#### **I. Aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional**

- a) El instituto profesional ofrece a sus alumnos información adecuada en relación con sus propósitos institucionales, programas, recursos educacionales, aranceles, condiciones contractuales y normas relativas a la evaluación. De igual modo, proporciona a sus estudiantes los servicios académicos ofrecidos y respeta las condiciones de enseñanza bajo las cuales se matricularon.
- b) La institución cuenta con una declaración de misión y de propósitos que, siendo conocidos y compartidos por los distintos estamentos de la comunidad educativa, ha logrado orientar adecuadamente su quehacer en su primer año de funcionamiento.
- c) El equipo directivo demuestra un alto compromiso con el desarrollo del instituto y se configura en torno a una estructura organizacional que ha permitido contar con una gestión ágil y eficiente. Asimismo, las decisiones que este equipo toma se basan en información estratégica sobre las condiciones externas y el funcionamiento interno de la institución.
- d) La carrera de traducción inglés-español está diseñada en forma correcta, es concordante con la misión y los propósitos institucionales, contempla mecanismos adecuados para la verificación de resultados y se encuentra debidamente respaldada por el aparato administrativo de la institución.
- e) En general, el cuerpo académico es idóneo tanto en términos de formación profesional, como en el nivel de estudios realizados, en relación con las características y el nivel de la docencia impartida.

Por otra parte, el instituto profesional cuenta con políticas y criterios para la selección, contratación y evaluación del personal docente que son conocidos y han sido debidamente implementados.

---

<sup>1</sup> D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

## **II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución**

- a) Si bien el instituto cuenta con una estructura organizacional que le ha permitido llevar a cabo una administración ágil y eficiente durante su primer año de funcionamiento, no es del todo claro que ésta siga siendo funcional a los requerimientos que surjan tras la apertura de tres nuevas carreras en jornada vespertina, y del consecuente aumento en el tamaño y complejidad de la institución.
- b) Aunque la misión y los propósitos han logrado orientar adecuadamente el quehacer de la institución en su primer año de funcionamiento, el nuevo escenario que enfrenta demanda que estas declaraciones sean revisadas, en cuanto el proyecto aprobado presenta importantes diferencias con el proyecto original sometido a evaluación por el Consejo.
- c) Su alta dependencia del Instituto Chileno Norteamericano ha impedido que el instituto profesional configure una identidad propia, sobre cuya base se desarrolle el proyecto institucional y se generen lazos de pertenencia por parte de los miembros de la comunidad educativa. Esta dependencia se expresa principalmente en materia de infraestructura y recursos para la enseñanza, ya que el Instituto Chileno Norteamericano provee a la institución de salas multimedia, recursos bibliográficos, laboratorios, entre otros.

En relación con lo anterior, y si bien la institución actúa con probidad y entrega al Consejo Superior de Educación toda la documentación que le es requerida, se observa poca claridad en la información relativa a recursos de biblioteca, ya que no se realiza una separación nítida entre aquello que pertenece al instituto profesional y aquello que es de propiedad del Instituto Chileno Norteamericano.

- d) La institución cuenta con un plan remedial que incluye actividades y etapas para la identificación, seguimiento y evaluación de aquellos estudiantes académicamente desfavorecidos. Sin embargo, este plan no contempla una definición, en términos de resultados, de los mínimos aceptables que deberían alcanzar los alumnos una vez aplicados estos remediales, lo que, por tanto, impide efectuar una evaluación sobre la base de estos parámetros.
- e) El instituto profesional todavía no cuenta con infraestructura y recursos educativos suficientes para atender los requerimientos de los cursos y las necesidades de los alumnos, considerando la próxima apertura de nuevas carreras.

## **III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo**

- a) Revisar la declaración de misión y propósitos, de acuerdo con la experiencia vivida en el primer año de funcionamiento y del nuevo escenario que la institución enfrentará tras la apertura de tres nuevas carreras, con el fin que estas declaraciones permitan constituirse en una base suficiente para su evaluación y cumplan una función orientadora del proyecto institucional.

- b) Revisar el Programa General de Desarrollo, en relación con la experiencia del primer año de funcionamiento y efectuar los ajustes que correspondan en virtud de ello y del escenario con que contará a partir de la apertura de nuevas carreras.
- c) Evaluar la actual estructura organizacional y su regulación reglamentaria, a fin que el instituto defina aquella que sea más funcional al nuevo escenario que enfrenta y le permita dotarse de la suficiente capacidad tanto para diseñar y ejecutar líneas estratégicas de desarrollo, como para implementar procesos efectivos de autoevaluación institucional.
- d) Adoptar medidas tendientes a clarificar la relación del instituto profesional con el Instituto Chileno Norteamericano, tanto en términos de difusión, como en la entrega de información al Consejo Superior de Educación, con el objetivo de transparentar la información y hacer viable que profesores y alumnos generen lazos de pertenencia a la institución, contribuyendo, de esta manera, al inicio del desarrollo de una identidad propia.
- e) Revisar el plan de actividades remediales, estableciendo los mínimos aceptables en términos de resultados que deberían alcanzar los estudiantes, luego de las acciones llevadas a cabo durante el año, y diseñar mecanismos de evaluación de los resultados de esas actividades en función de los parámetros que se establezcan.
- f) Elaborar un diagnóstico de la infraestructura y equipamiento del instituto profesional, definiendo un plan de corto plazo para su desarrollo, incluyendo instalaciones, recursos y servicios de biblioteca. Este plan deberá contemplar objetivos, actividades, fechas de implementación, plazos, responsables, montos e indicadores de logro.

IV. El Instituto Profesional Chileno Norteamericano deberá presentar, a más tardar el día 29 de mayo de 2009, un informe que dé respuestas a las acciones establecidas en este acuerdo.

**El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.**

**Nicolás Velasco Fuentes  
Vicepresidente  
Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Superior de Educación**